



1821 Universidad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: SEA - POSGRADOS: Acreditación de competencias en Idioma extranjero

000

VISTO, que los reglamentos de diversos posgrados de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires establecen que cada estudiante de los Programas de Maestría y Doctorado debe certificar sus conocimientos en una lengua extranjera,

CONSIDERANDO

Considerando que para ello, hay dos alternativas: rendir un examen o presentar alguna de las certificaciones reconocidas por la Secretaría de Estudios Avanzados,

En vista de las atribuciones otorgadas a las autoridades de la Secretaria de Estudios Avanzados en el Artículo 5 de la Resolución (CD) N° 3646/08

LA SECRETARIA DE ESTUDIOS AVANZADOS

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Se dispone establecer como certificaciones de idioma extranjero reconocidas por la Secretaría de Estudios Avanzados a:

- 1) Copia del analítico de carreras de grado o posgrado que, en sus planes de

estudio, incluyan asignaturas obligatorias que brinden competencias lectoras en un idioma extranjero.

2) Copia del analítico de grado o posgrado donde conste examen rendido de comprobación de competencias lectoras en un idioma extranjero.

3) Certificados de conocimiento de idioma inglés Cambridge First Certificate in English (FCE), Certificate of Advanced English (CAE), Certificate of Proficiency of English (CPE); International English Language Testing System (IELTS), Test of English as a Foreign Language (TOEFL).

4) Certificados de conocimiento de idioma francés de Diplôme des Études de Langue française (DELF), Diplôme Approfondi de Langue Française (DALF) C1 o C2

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Subsecretaría de Maestrías, a la Secretaría de Doctorado. Cumplido, archívese.-